

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero (cuaderno principal)
Rad. Nro. 11001310302420200035500

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad respectiva el demandado Víctor Manuel Carrillo Sepúlveda por medio de su apoderada judicial, formuló recurso de reposición en contra del auto el auto de 29 de enero de 2021 que decretó medidas cautelares y los demás proferidos en el mismo sentido, del cual dio traslado el extremo actor en los términos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, quien permaneció silente¹.

Una vez se encuentre trabada la litis con la integración de la sociedad Corvesalud S.A.S., se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0088

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126c611bf2ca0c39ac70f3d8fc494edcf8e5d9835ae6870e30d76dadde60cdb1**

Documento generado en 27/02/2024 02:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>